	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000674 (AGOSTO 31 DE 2021)	VERSIÓN: 02

Por la cual se modifica la Resolución 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, por medio de la cual se designó unos funcionarios para el manejo de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,


En uso de las facultades especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No 006 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, se designó unos funcionarios para el manejo de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021.
2. Que el artículo segundo de la Resolución atrás señalada fijo la cuantía de funcionamiento de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000).
3. Que el artículo tercero de la Resolución 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, señala lo siguiente: **"MONTO LIMITE POR RUBRO PRESUPUESTAL:** El monto límite de la caja menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2021, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9.000.000
TOTAL		\$ 18.000.000

4. Que mediante Resolución No. 000673 del 321 de Agosto de 2021, se modificó el artículo quinto de la Resolución 00034 del 2 de febrero del 2021, que incluyó el código presupuestal 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01- Paquete de Software.
5. Que para garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Caja Menor, se hace necesario incrementar la caja menor que permita atender las necesidades de compra y suministro de menores cuantías, como es el caso de la facturación electrónica, necesaria para dar cumplimiento legal al proceso de ingreso de servicios catastrales.
6. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 283 de agosto 30 de 2021 expedido por el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, que aumenta el valor de la Caja Menor Constituida en DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00).

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEIVA - FRESERFERRER</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000674 (AGOSTO 31 DE 2021)	VERSIÓN: 02

7. Que se hace necesario ajustar la Resolución 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021 de acuerdo a las consideraciones expuestas.
8. Que, no existiendo impedimento legal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021 el cual que quedara así:

“ARTICULO SEGUNDO. *Fijase la cuantía de funcionamiento de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2021 la suma de **VEINTE MILLONES DE PÉSOS MCTE (\$ 20.000.000)**”.*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, el cual que quedara así:

“ARTICULO TERCERO. MONTO LIMITE POR RUBRO PRESUPUESTAL: *El monto límite de la caja menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2021, se hará con cargo a los siguientes rubros:*


CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquete de software	\$2.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 9.000.000
TOTAL		\$ 20.000.000

ARTICULO TERCERO. Modificar el Artículo Sexto de la Resolución No. 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, el cual que quedara así:

“ARTICULO SEXTO. *Quedará así: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que desembolse al funcionario designado, el doce por ciento (12%) del monto máximo autorizado, lo cual asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000,00)**”*

ARTICULO CUARTO. Comunicar a **MIGUEL ANGEL ALVAREZ QUIROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.095.813.414 de Floridablanca, auxiliar administrativo, código 407, grado 23, el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Los apartes de la Resolución No 000038 del cuatro (04) de febrero de 2021, que no han sido modificados conservan su vigencia.


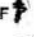
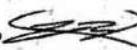

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000674 (AGOSTO 31 DE 2021)	VERSIÓN: 02


ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los


ALVARO PINTO SERRANO
 Director

Proyectó: Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Gustavo Villamizar Jerez – Contratista SAF 
 Mario Barragán – Profesional especializado 
 Revisó Aspectos Financieros: Maribel Rueda – Subdirectora Administrativa y Financiera 

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - UNIÓN - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

Bucaramanga,

DIR-0025 01/09/2021 FOL- 4

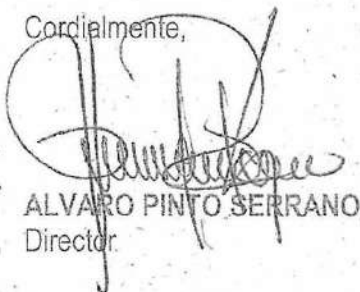
Señor
MIGUEL ANGEL ALVAREZ QUIROZ
 Auxiliar Administrativo
 Area Metropolitana de Bucaramanga
 Bucaramanga Santander

Referencia: Comunicación Resolución No 000674 de 2021

Cordial saludo,

De la manera más atenta le informo que el Área Metropolitana de Bucaramanga, ha expedido la Resolución citada en referencia, de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2021, por tanto, procede a efectuar la comunicación de la misma y se le hace entrega completa, formal y gratuita de una copia de dicha providencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,



ALVARO PINTO SERRANO
 Director

Anexo lo anunciado

Miguel Angel A
01/09/2021
- 13